comisión de hechos análogos para los señores Gómez Sousa y

Guiral Guarga, únicamente.
3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Enrique Gómez Sousa y Luis Guiral Garga, y

en concepto de cómplices, a Mauro S. Valenciano y Juan Anto-nio Castellano Marco, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente. 4.º Imponer las multas siguientes:

| • | Base | Tipo | Sanción | Sus. Comiso |
|--|------------|-------|---------|-------------|
| Autor: Enrique Gómez Sousa Autor: Luis Guiral Guarga Cómplice: Mauro S. Valenciano Cómplice: Juan Antonio Castellano Totales | 116.666,66 | 534 % | 623,000 | 116.666,66 |
| | 116.666,66 | 534 % | 623,000 | 116.666,66 |
| | 58.333,34 | 467 % | 272,417 | 58.333,34 |
| | 58.333,34 | 467 % | 272,417 | 58.333,34 |

5.º Disponer la devolución del automóvil aprehendido a su propietario, don Manuel Alonso Alvarez, una vez adquiera fir-meza el presente fallo: 6.º Exigir en sustitución del comiso el valor de dicho auto-móvil a ingresar por los inculpados, según se indica en el pro-

nunciamiento cuarto.
7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los apre-

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley (salario mínimo).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.868-E. El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preci-

RESOLUCION de Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Castellano Marco, cuyo último domicilio era en calle Concha Espina, número 6, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 25 de noviembre de 1967, al conocer del expediente número 411/ 1966 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de ma-yor cuantía comprendida en el número primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con la aprehensión de un automóvil «Mercedes-Benz», cupé 220-SE, valorado en 350.000

automóvil «Mercedes-Benz», cupe 220-324, raccipesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravantes 7.º y 8.º del artículo 18, por tenencia de establecimiento y reincidencia en la comisión de hechos análogos, para los señores Gómez Sousa y Guiral Guarga únicamente.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Enrique Gómez Sousa y Luis Guiral Guarga, y en concepto de cómplices a Mauro S. Valenciano y Juan Antonio Castellano Marco, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

4.º Imponer las multas siguientes:

Autor, Enrique Gómez Sousa; base, 116.666,66 pesetas; tipo, 534 por 100; sanción, 623.000 pesetas; s. comiso, 116.666,66 pesetas. Autor Luis Guiral Guarga; base, 116.666,66 pesetas; tipo, 534 por 100; sanción, 623.000 pesetas; s. comiso, 116.666,66 pesetas. Cómplice, Mauro S. Valenciano; base, 58.333,34 pesetas; tipo, 467; sanción, 272.417 pesetas; s. comiso, 58.333,34 pesetas. Cómplice, Juan Antonio Castellano; base, 58.333,34 pesetas; tipo, 467 por 100; sancion, 272.417 pesetas; s. comiso, 58.333,34 pesetas.

Totales: Base, 350.000 pesetas; sanción, 1.790.834 pesetas; s comiso, 350.000 pesetas

5.º Disponer la devolución del automóvil aprehendido a su propietario, don Manuel Alonso Alvarez, una vez adquiera fir-

meza el presente fallo.

6.º Exigir en sustitución del comiso el valor de dicho automóvil, a ingresar por los inculpados, según se indica en el pro-

nunciamiento cuarto.
7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley (salario mírimo).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.975-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociéndose el actual paradero de Abdelan Hads-Bachir Bali con último domicilio conocido en Madrid, calle Lavapiés, número 19, segundo (súbdito marroquí, natural de Benichicar), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid y en sesión del día 4 de diciembre de 1967, al conocer del expediente número 290/1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos segundo y tercero artículo 11-13 de la Ley de Contratando, en relación con la aprehensión de 16 encendedores y tabaco valorados en 575 pesetas, según actas de tasación que se unen al presente.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Abdelan Hads-Bachir Bali.

4.º Imponer la multa siguiente: 1.150 pesetas equivalente al duplo del valor de la mercancia aprehendida.

al duplo del valor de la mercanca aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límices de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley (salario mínimo).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1969.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presicente.—6.130-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociéndose el actual paradero de Julio Da Silva Oliveira, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Comisión Permanente de fecha 14 de noviembre de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal númro 300/66, instruído por aprehensión de un remoique-vivienda, ha acordado dictar el siguiente fello: fallo:

El Tribunal fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por José Luis Santillán Lobato, contra el fallo dictado en 29 de marzo de 1967 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en el expediente número 300/66; acuerda:

Primero.—Estimar en parte el recurso interpuesto y modificar el fallo recurrido en sus pronunciamientos 3.º, y.4.º, que quedarán modificados como sigue: «3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Julio Da Silva Oliveira, y declarar que es encubridor de la misma a José Luis Santillán Lobato; 4.º Imponer a Julio Da Silva Oliveira la multa de 100.125 pesetas resultante de aplicar el 267 por 100 sobre 37.500, 3/4 partes del valor del remolque aprehendido, y declarar sin sanción a José Luis Santillán Lobato, a tenor del apartado 2) del artículo 19 de la Ley»; y Segundo.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo de instancia.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

de 1959. Madrid. 6 de diciembre de 1967.—El Secretario.—6.129-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Francisco Simancas Señán, Secretario de la Junta de Protección de Menores de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Simancas Señán y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 23 de noviembre de 1967 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Bene-ficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Antonio Morales Elvira, de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 28 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Morales Elvira. de Oviedo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 23 de noviembre de 196", ha tenido a bien conceder el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Bianco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se adjudica el concurso de las obras de «Pavimentación de las calzadas número 2 y parcial 5 de la zona de servicio del puerto», «Pavimentación de las calzadas número 1 y parcial 5 de la zona de servicio del puerto», «Pavimentación de la calzada número 3 de la zona de servicio del puerto», «Acondicionamiento de vias en los actuales depósitos de minerales», del muerto de Huelta puerto de Huelve.

Ilmo, Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso la ejecución de las obras de «Pavimentación de las calzadas número 2 y parcial 5 de la sona de servicio del puerto», «Pavimentación de la calzada número 3 de la zona de servicio del puerto», «Pavimentación

de la calzada número 1 y parcial número 5 de la zona de servicio del puerto» y «Acondicionamiento de vías en los actuales depósitos de minerales», en el puerto de Huelva, expediente informado en 26 de octubre de 1967 por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de las obras de referencia a «Huarte y Compañía, S. A.», según la primera variante de su oferta, por la cantidad de veinte millones trescientas ochenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con un cénimo (20.383.937,01) y con un plazo de ejecución de nueve meses, advirtiéndose que el incumplimiento de este plazo será sancionado según lo determinado en el apartado 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la presente contratación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público la adjudicación del concurso para la adquisición de diverso material.

Anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 30 de octubre último concurso para la adquisición de diverso material, ha sido resuelto por Orden ministerial de esta fecha, afectuándose las adjudicaciones siguientes:

Expediente número 221-2/67. J. T. Material: Una perforadora

de teclado alfanumérico y tres verificadoras. Precio de adjudicación: 975.000 pesetas. Adjudicatario: «S. A. Bull de España».

Expediente número 321.221.4/67. Material: Cuatro perforadoras de teclado alfanumérico. Precio de adjudicación: 955.000 pesetas. Adjudicatario: «S. A. Bull de España».

Madrid, 1 de diciembre de 1967.-El Subsecretario, Santiago

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-BI-296 - 11.22/67, Vizcaya.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 27 de noviembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-BI-296-11.22/67, Vizcaya, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo se-

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Vizcaya: «Nueva carretera. Autovía de acceso norte a Bilbao por la Alameda de Recalde y acceso al túnel de Archanda, puntos kilométricos 8,116 al 10.»

A «Cintec, S. A.», en la cantidad de 233.909.563,56 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 309.486.059,23 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,755800000.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.-El Director general, Pedro de Areitio.

> RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de «Suministro y montaje de las instalaciones de elevación de agua a los nuevos pozos de abastecimiento de Melilla» a «Suministros y Montajes Industriales, S. A.».

Examinado el expediente relativo al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Suministro y montaje de las instalaciones de elevación de agua en los nuevos pozos de abastecimiento de Melilla».

De conformidad con el informe de la Intervención General de fecha 6 de noviembre actual Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, se ha

 1.º Aprobar el proyecto presentado por «Suministros y Montajes Industriales, S. A.», por su presupuesto total de contrata de 12.539.807,84 pesetas.